

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional en desarrollo de los planteamientos formulados en las Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 1.998 - 2.002, "*Cambio para Construir la Paz*", ha decidido apoyar, a través del Certificado de Incentivo Forestal - CIF, la actividad reforestadora con fines industriales, la que ha definido como prioritaria y estratégica, con claras oportunidades para generar empleo rural, crear las bases para el desarrollo de una industria forestal próspera, y reducir el proceso de destrucción de los bosques nativos.

La ley 139 de 1.994, creó el Certificado de Incentivo Forestal - CIF, como un estímulo para el establecimiento de nuevas plantaciones forestales, ante el efecto negativo que ha venido sufriendo el país para su desarrollo como consecuencia del proceso de ocupación del territorio y el uso indebido que se ha realizado de la oferta ambiental.

Como lo establece dicha Ley, el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES debe distribuir anualmente los recursos del CIF entre las distintas regiones del país. En el presente documento se propone la distribución de las partidas correspondientes a cada una de las regiones para la ejecución de nuevas reforestaciones en 1999. Dadas las restricciones presupuestales para la presente vigencia no se realizó una apropiación con destino al financiamiento del Certificado de Incentivo Forestal de Conservación.

2. DISTRIBUCION

La distribución de recursos del Certificado de Incentivo Forestal - CIF- se ha realizado con base en la regionalización correspondiente a los Consejos Regionales de Planificación Económica y Social - CORPES, lo cual ha permitido establecer la demanda que cada una de ellas ha presentado, los montos asignados y las obligaciones adquiridas por concepto de mantenimiento de las plantaciones establecidas.

Para efecto de la distribución de los recursos apropiados para el año de 1.999, se toma nuevamente en consideración el comportamiento que el Certificado de Incentivo Forestal - CIF ha tenido durante los años anteriores en cada una de las regiones CORPES. De esta forma, con los recursos asignados se podrán atender los compromisos adquiridos por concepto del mantenimiento de las reforestaciones realizadas e incrementar el ritmo de establecimiento de nuevas plantaciones, de acuerdo con la dinámica reforestadora que cada región presenta.

Las regiones que corresponden a los CORPES de Occidente y de la Costa Atlántica, donde existe el mayor desarrollo de la industria transformadora forestal, continúan presentando la mayor demanda de recursos del CIF. Estas regiones coinciden con las áreas que disponen de las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR's con mayor tradición y experiencia en programas de fomento a la reforestación, lo cual viene constituyendo un excelente ejemplo para el país, ya que es en estas regiones donde se están conformando los principales núcleos forestales que servirán en un futuro próximo al abastecimiento de materia prima a la industria forestal.

Aún cuando las dos regiones mencionadas poseen una vasta extensión de suelos de aptitud preferentemente forestal, es de anotar que es la Región que corresponde al CORPES de la Costa Atlántica la que presenta mayores perspectivas para la consolidación de núcleos de desarrollo forestal productivo, como consecuencia del liderazgo regional, en el campo forestal, de las diferentes entidades públicas y privadas.

El Plan de Desarrollo "*Cambio para Construir la Paz*" señala que a través del CIF se promoverá la conformación de núcleos forestales que consoliden una base de nuevas plantaciones productivas para la promoción de una actividad prioritaria y estratégica con claras oportunidades hacia la exportación, que contribuye notablemente en la generación de empleo y el proceso de capitalización rural.

Para el año de 1.999, el Gobierno Nacional asignó en el Presupuesto General de la Nación, para el Certificado de Incentivo Forestal - CIF de reforestación, la suma de Catorce mil millones de pesos (\$14.000'000.000), que permitirán realizar el establecimiento de más de 16.000 hectáreas nuevas de plantaciones de carácter protector productor, que impulsarán alianzas productivas, en el marco de los Acuerdos Sectoriales de Competitividad, para esta importante actividad, que genera apreciables impactos económicos, sociales y ambientales.

Teniendo en consideración el comportamiento de la demanda del CIF, durante la vigencia de 1.998, se propone distribuir el presupuesto asignado como se indica a continuación:

Tabla No.1

**PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS RECURSOS DEL
CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL DE REFORESTACIÓN PARA 1.999**

(Millones de Pesos)

REGION	PORCENTAJE(%)	CUANTÍA (\$)
CORPES COSTA ATLANTICA	40	5.600
CORPES OCCIDENTE	26	3.640
CORPES CENTRO-ORIENTE	9	1.260
CORPES ORINOQUIA	4	560
CORPES AMAZONIA	2	280
SUB-TOTAL	81	11.340
MANTENIMIENTOS CIF OTORGADOS	18	2.520
ADMINISTRACION FINAGRO	0.4	56
EVALUACION Y SEGUIMIENTO	0.6	84
TOTAL	100	14.000

No obstante, de acuerdo con la demanda que presenten los recursos asignados a las diferentes regiones, la distribución propuesta podrá ser modificada hacia el mes de Agosto del presente año, para buscar un nivel óptimo de ejecución de los recursos y si así lo recomienda el Consejo Directivo del CIF.

3. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Medio Ambiente, recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la propuesta de Distribución Regional de recursos para el Certificado de Incentivo Forestal-CIF de reforestación, contenida en este documento correspondiente a la vigencia de 1999.
2. Recomendar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuar, el programa de Investigación de Semillas Forestales de Especies Nativas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de creación del CIF.
3. Solicitar al Consejo Directivo del CIF, adelante los trámites necesarios, para que en el presente año se realice la evaluación de las acciones ejecutadas hasta la fecha con recursos del Incentivo de reforestación y adelante su seguimiento de manera permanente, así como de la ejecución de los recursos asignados a cada una de las regiones CORPES.

Anexo 1. VALORES DE LIQUIDACION DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL-CIF DE REFORESTACION PARA 1999.

A manera de información se presentan los valores que se reconocerán por concepto del Certificado de Incentivo Forestal - CIF para reforestación durante la vigencia de 1.999.¹

VALOR A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF* DE REFORESTACION PARA LA VIGENCIA 1999.

Año	Actividad	Valor nacional. (\$)	Especies Nativas		Especies Introducidas	
			CIF (%)	Vr. CIF	CIF (%)	Vr. CIF
01	Establecimiento	972.238	75	729.178	50	486.119
02	Mantenimiento	260.500	50	130.250	50	130.250
03	Mantenimiento	184.222	50	92.111	50	92.111
04	Mantenimiento	117.284	50	58.642	50	58.642
05	Mantenimiento	221.152	50	110.576	50	110.576
01-05	Mantenimiento bosque natural	45.763	75	34.323	75	34.323
	Incentivo por árbol	-	-	729	-	486

* Valores en pesos por hectárea, para densidades superiores a 1.000 árboles.

VALOR A RECONOCER POR ESTABLECIMIENTO DE ARBOL DE CAUCHO (HEVEA BRASILIENSIS), DURANTE 1999.

Zona	Valor Nacional (\$)	CIF (%)	Valor CIF/ árbol. (\$)
PLANTE	2.611	75	1.958
Otras	1.296	75	972

¹ Corresponden a los valores fijados mediante resolución No. 498 de 31 de Octubre de 1997 ajustados por el IPP, correspondiente a Septiembre de 1998.